







DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

humano dedicado a atender solicitudes como las presentadas, con especial competencia para conocer de dicho proceso, por lo que no se debiere de admitir en esta vía la solicitud presentada, siendo lo procedente informar al solicitante de los requisitos y servicios institucionales que se brindan, mediante los cuales puede acceder a la información pretendida.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO:**

- A) **Señálese la incompetencia funcional** de la suscrita Oficial de Información, para conocer sobre solicitudes de certificaciones o constancias para extranjeros, por existir una vía administrativa especialmente regulada dentro de la Ley.
- B) Informar al solicitante, que en el vínculo siguiente se encuentra información relacionada con la pretendida por el solicitante; así como de los servicios que brinda la Institución:  
<https://www.migracion.gob.sv/guia-de-servicios/>

**NOTIFÍQUESE.**

*La presente es una versión digital,  
de resolución autorizada  
en el ejercicio de sus funciones, por:*  
**Licda. Yesenia Verónica Domínguez Montes**  
**Oficial de Información Interina Ad Honorem**  
**Dirección General de Migración y Extranjería**